

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

18654 *Resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 10 de junio de 2025, en la Dirección General de la Guardia Civil.*

Por Resolución de la Subsecretaría, de 10 de junio de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio de 2025), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Esta Subsecretaría acuerda resolver el concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.

Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I de esta resolución a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.

Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino por procedimientos de libre designación o concurso convocados por otros departamentos o comunidades autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del departamento en que hubiere obtenido destino así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la resolución del concurso comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base décima de la

convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la Sala del Tribunal de Justicia en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de septiembre de 2025.—La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.

ANEXO I

Adjudicación puestos

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/Nº	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/ Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/ Provincia	Apellidos y nombre / NRP	CUE	GR/SB
I/1	ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE CÓRDOBA.	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (5024842).	20	A2 C1	CÓRDOBA	MINISTERIO DEL INTERIOR ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE CÓRDOBA	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (5024842)	20	CÓRDOBA	GIL MARTIN, DANIEL 0896	1135	C1
I/2	ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE ZARAGOZA.	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4978793).	20	A2 C1	ZARAGOZA	MINISTERIO DEL INTERIOR ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4878930)	20	ZARAGOZA	OCAÑA ALEJANDRE, DANIEL 2028	1135	C1
I/3	ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL. ZONA DE GALICIA.	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4212421).	20	A2 C1	CORUÑA, A A CORUÑA	MINISTERIO DEL INTERIOR ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL ZONA DE GALICIA	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (4212421)	20	CORUÑA, A A CORUÑA	PAZOS GOMEZ, DIEGO MARTIN 3487	1122	A2
I/4	ORGANIZACIÓN PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL. ZONA-COMANDANCIA DE CANTABRIA.	JEFE / JEFA DE SECCIÓN (5024873).	20	A2 C1	SANTANDER CANTABRIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS O.P. SEPE VILLARCAYO	JEFE / JEFA DE ÁREA DIRECTOR DE OFICINA VILLARCAYO (4703867)	22	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI BURGOS	ARROYO HERRERIA, FRANCISCO 7265	1122	A2